

ANEXO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar del colegio ABAD SOLA es un servicio complementario que establece la Entidad Titular del Centro, como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario y no discriminatorio, al que pueden asistir los niños escolarizados en el centro, y eventualmente profesores y empleados del centro.

Este servicio incluye tanto el comedor escolar como la custodia del alumnado inscrito en el servicio y funciona todos los días lectivos del curso escolar, excepto el día de la fundadora, Madre Josefa Campos.

Tanto en el comedor como en los patios (así como en otras dependencias del centro cuando las condiciones meteorológicas desaconsejen permanecer en los patios), los alumnos estarán atendidos por cuidadores, que desempeñan la presencia educativa en el tiempo que transcurre entre el final de las clases de la mañana y el comienzo de las de la tarde.

La contratación de este servicio y la asistencia al comedor implica la aceptación de estas condiciones de uso por parte de los padres y/o tutores legales del alumno:

1.- FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar y exigir a los alumnos posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
6. Implicar a las familias en la colaboración con los responsables del comedor, tanto en lo referido a la educación nutricional del alumno como a su comportamiento y buenas maneras.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en

- su hogar.
8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
 9. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de comedor.
 10. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del servicio de comedor (profesores, personal de cocina) y hacia los compañeros.
 11. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al comedor, en la mesa y en las zonas de uso común hasta el comienzo del horario lectivo: patio, servicios, escaleras, etc.
 12. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
 13. Cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.

2.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

2.1.- INSCRIPCIÓN

Existen tres modalidades de inscripción:

- A) Inscripción regular mensual
- B) Bonos de varios días de comedor
- C) Bono diario de comedor

La contratación del servicio de comedor se realizará según las instrucciones que desde la secretaría del centro se envíen a los interesados a principio de curso.

Los bonos de comedor se podrán comprar tanto en la plataforma Educole como en secretaría, pudiendo utilizarse mediante reserva en la plataforma que verificará la disponibilidad o no de plaza el día en cuestión.

El uso del comedor implica obligatoriamente el consumo de los menús ofertados en el Centro, quedando excluida cualquier otra alternativa.

Es obligatorio que los padres/tutores aporten información de si el alumno necesita alguna dieta adaptada por alguna alergia alimentaria, presentando la consiguiente prescripción médica.

2.2.- BAJAS Y MODIFICACIONES

Cualquier reclamación, cambio o modificación de carácter administrativo, tales como ALTAS, MODIFICACIONES o BAJAS DE SERVICIOS, cambios de domicilio, cambios en los datos bancarios, etc., deberán ser comunicados por escrito, según los impresos que existen a tal efecto, en la Secretaría del Colegio antes del día 20 del mes en curso, y surtirá efectos económicos desde el día 1 del mes siguiente. Si no fuesen comunicados antes de esta fecha, el servicio quedará facturado, no teniendo el Centro obligación de hacer su reembolso.

2.3.- RECIBOS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

Los alumnos que tengan pendiente algún recibo del comedor correspondiente al curso anterior no podrán inscribirse en este servicio. Para poder hacer uso del servicio de comedor deberán abonar primero el importe adeudado.

2.4.- DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Cuando se realice por parte de los padres/tutores de algún alumno la devolución de un recibo, el Centro se verá obligado a notificar que se debe cancelar la deuda adquirida, siguiendo el protocolo de actuación de impagados. El colegio se reserva el derecho a cursar la baja a un alumno en el servicio contratado en caso de incumplimiento de pagos.

Los gastos generados por la devolución de los recibos domiciliados serán repercutidos a los padres, madres o tutores legales del alumno, incrementando el importe del mismo en 5,00 euros en concepto de gestión de la devolución.

2.5.- COSTE Y PRECIO

El precio del comedor escolar está establecido por la Titularidad del centro con la aprobación del Consejo Escolar. En el precio repercuten, entre otros, los siguientes costes: alimentación, limpieza, personal laboral (salario y seguridad social), gas, electricidad, reposición de menaje, seguros, análisis de control bacteriológico en el propio centro, control dietético de idoneidad alimenticia, así como los de control externo exigidos por la legislación vigente, personal de atención educativa, apoyo y vigilancia, impuestos.

El precio diario de la inscripción regular mensual es más económico que el precio de los bonos y por tanto no genera descuentos por falta de asistencia, con la

salvedad del párrafo siguiente.

Cuándo un niño con inscripción regular mensual, se encuentre enfermo y por tanto no pueda asistir al comedor verá descontado en su recibo de la siguiente mensualidad el importe correspondiente al día/s que no pudo asistir por enfermedad. Este descuento se realizará únicamente cuándo la ausencia sea por enfermedad y sea comunicada antes de las 10 de la mañana.

Los bonos no son reembolsables y pueden ser utilizados durante todo el curso escolar, previa reserva a través de la plataforma Educole y siempre que haya disponibilidad en el comedor.

2.7.- BECAS DE COMEDOR

Los padres/tutores podrán solicitar diferentes becas para el servicio de comedor escolar. Hasta su concesión los padres/tutores deberán abonar el servicio de comedor con normalidad. Cuando la entidad que concede las becas comunique, fehacientemente, al centro la cantidad concedida al alumno esta cantidad se descontará de las siguientes cuotas de comedor.

2.8.- MENÚ

El menú será variado y suficiente en cantidad según las recomendaciones y exigencias nutricionales, y contará con todas las garantías normativas y legales vigentes que garantizan su calidad e idoneidad.

El menú será único para todos los usuarios del servicio de comedor. Podrá establecerse un menú alternativo:

- Para periodos cortos de tiempo por molestias gastrointestinales (dieta blanda), avisando previamente en la secretaría del centro a primera hora de la mañana.
- En caso de intolerancia o alergia a uno o más alimentos, justificado mediante informe médico fechado en curso, que deberán entregar junto con la solicitud de uso del comedor.
- En el caso de los alumnos con alergias e intolerancias alimenticias por causa médica, las familias autorizarán al colegio Abad Sola a tener expuesto en la cocina el nombre, menú y tipo de alergia o intolerancia alimentaria a fin de facilitar el acceso a esta información al personal del centro.

2.9.- SALIDA DE ALUMNOS DEL COMEDOR

Los padres/tutores podrán autorizar que el alumno no haga uso del servicio del comedor escolar, de forma puntual y no reembolsable salvo por enfermedad. Dicha autorización se realizará por escrito, y tendrán que comunicarla tanto en secretaría como al tutor del alumno.

3.- DERECHOS Y DEBERES

3.1.- DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

3.1.1.- DERECHOS

- a) Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor, disponibles en la página web y en el tablón de anuncios del colegio.
- b) Los padres, madres o tutores pueden ponerse en contacto con el colegio a través de cualquiera de los teléfonos y mails disponibles para que en caso necesario se contacte con los responsables del servicio de comedor para coordinar y controlar el correcto funcionamiento del servicio.
- c) Los padres, madres o tutores podrán solicitar cualquier información sobre la calidad del menú, que en la medida de lo posible, el colegio facilitará.

3.1.2.- DEBERES

- a) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- b) Fomentar en sus hijos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- c) Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- d) Recoger con puntualidad a sus hijos.
- e) Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
- f) Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica, y las inasistencias al mismo, en el caso de asistencia regular.

3.2.- DE LOS USUARIOS

3.2.1.- DERECHOS

- a) Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
- b) Los alumnos usuarios del comedor estarán atendidos por personal del centro entre la finalización de la sesión matinal y el inicio de la sesión vespertina de clases.

3.2.2.- DEBERES

- a) Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- b) Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- c) Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el período que media entre la sesión de clases de la mañana y la de la tarde, salvo autorización expresa y escrita de sus padres en sentido contrario.

4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Con carácter general, las actividades del comedor escolar se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y el plan de convivencia recogidos en el Proyecto Educativo de Centro. Son normas específicas del comedor las siguientes:

HIGIENE

1. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos todo tipo de alimentos, tanto sólidos como líquidos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Antes de acudir al comedor, los alumnos pasarán a los servicios asignados por cada etapa para hacer sus necesidades y lavarse las manos. Durante la comida no podrán ir al servicio, a no ser que ocurra una indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los monitores.
3. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina ni en el almacén.
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como en el uso de la servilleta.
5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.



ORGANIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO

1. La entrada al comedor se hará siempre bajo la supervisión de un monitor: con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
2. Los monitores velarán porque se cumplan las buenas maneras en la mesa y las reglas básicas del trato social.
3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les sean asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. De forma general, estos lugares serán fijos, aunque podrán ser modificados a criterio de los monitores.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse sin permiso. Para llamar a los monitores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
6. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
7. Una vez que un alumno termina su comida, pedirá permiso al monitor para levantarse, esperando a que se les indique el momento de la salida.
8. En caso de que se considere oportuno y por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el servicio del comedor.
9. Los alumnos están obligados a respetar a los monitores y al personal de cocina en los mismos términos que al profesorado del centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.

ALIMENTACIÓN

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, edad, complejión, etc.).
2. Cuando los alumnos hayan terminado de comer el primer y segundo plato, los monitores les preguntarán si quieren repetir. Además, ofrecerán siempre pan.
3. Los monitores comprobarán que la calidad de la comida sea siempre la correcta. De no ser así lo transmitirán a la responsable de cocina, y si la solución no es satisfactoria informarán a la Dirección del Centro.
4. En caso de que un alumno no pueda comer algún tipo de alimento, deberá aportar un certificado médico que lo acredite.



TIEMPO LIBRE

Después de comer, los alumnos permanecerán en los respectivos patios hasta el comienzo del horario lectivo. Ningún alumno podrá moverse libremente por el resto de instalaciones del centro sin el debido permiso de los monitores.

No se permite en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del colegio, ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

5. FALTAS Y SANCIONES

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro o en las Normas de Convivencia
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida que está establecida en el menú.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
5. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno.
6. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

FALTAS LEVES

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.



4. Entrar en la cocina.
5. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
6. Cambiarse de sitio sin permiso.
7. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
8. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
9. Levantarse del sitio sin permiso o causa justificada.
10. Hacer ruido excesivo, gritar o hablar en tono elevado con alumnos de otras mesas.
11. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
12. Las tipificadas en el plan de convivencia del centro como leves.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de tiempo libre que hay tras la comida.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
5. Cualquier otra establecidas en el plan de convivencia del centro como leves.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor

FALTAS GRAVES

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
3. Salir del comedor sin permiso de un monitor.
4. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
5. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
6. Faltar al respeto, en las dependencias del comedor, patio, clases... a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos
7. Coger objetos de otras personas, mochilas...
8. Cualquier conducta que suponga una agresión física o psicológica a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
9. Las tipificadas en el protocolo de normas de convivencia del centro como graves.



b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además se podría aplicar alguna de las siguientes:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Trabajos encaminados a la reparación del daño efectuado.
5. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).
6. Cualquier otra establecidas en el plan de convivencia del centro como graves.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Director a propuesta del Responsable del Comedor previa información al Coordinador de la etapa correspondiente. Serán comunicadas a los padres.

FALTAS MUY GRAVES

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
3. Faltar al respeto de forma grave, en las dependencias del comedor, patio, clases... a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
4. Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesores, a monitores, al personal de cocina o a otros alumnos.
5. Las tipificadas en el plan de convivencia del centro como muy graves.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del centro (de 5 días a 20 días).
2. Cualquier otra establecidas en el plan de convivencia del centro como muy graves.

c) Estas sanciones podrán ser impuestas por el Director a propuesta del Responsable del Comedor previa información al Equipo Directivo. Serán comunicadas a los padres.

5.5.- REGISTRO DE INCIDENCIAS

Existirá un registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia del responsable del comedor, en el que quedarán anotadas las infracciones cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas, así como de todas las comunicaciones escritas a las familias.

Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.



GRUPOACERCA

COLEGIOS VILLA FÁTIMA • MANTELLATE
ABAD SOLA • MADRE JOSEFA CAMPOS